

# Comunidad de Madrid

## MEMORIA DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LLEVAR A CABO EL CONTRATO

**TÍTULO DEL CONTRATO:** Aplicación, calificación y certificación de las pruebas de nivel lingüístico -en inglés, en el curso 2018-2019 de los alumnos de centros docentes públicos bilingües y centros privados concertados bilingües, dividido en dos lotes, en la Comunidad de Madrid

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, se manifiesta que no se disponen de medios propios para llevar a cabo la ejecución de este contrato por los siguientes motivos.

Los fines institucionales de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio están establecidos en el artículo 8 del Decreto 127/2017, de 24 de octubre del Consejo de Gobierno (BOCM del 26), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, que le atribuye, en su apartado 1 b), «*el desarrollo y coordinación de los programas de enseñanza bilingüe*».

Asimismo según el punto 1.4 Pruebas de Evaluación Externa de las *Instrucciones de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio sobre la organización de las enseñanzas en colegios públicos e institutos bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2018-2019*: “Se realizarán pruebas de evaluación externa de nivel lingüístico en sexto curso de Educación Primaria. Esta prueba se tendrá en cuenta, junto con el expediente académico y el informe final de etapa, en el caso de alumnos procedentes de los colegios públicos bilingües español-inglés, con el fin de determinar su posible incorporación a la vía Sección bilingüe de un instituto bilingüe español-inglés. Los colegios públicos bilingües español-inglés participarán y colaborarán en el desarrollo de los procesos de evaluación externa que tengan lugar en su propio centro.” De acuerdo al artículo 12 de la *Orden 972/2017, de 7 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan los institutos bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid*: “Los alumnos de los institutos bilingües podrán realizar al final del cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria una prueba de evaluación externa de nivel lingüístico en los términos establecidos por la Consejería competente en materia de Educación.”

Para llevar a cabo esta Evaluación Externa la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio no cuenta con medios personales adecuados y suficientes, dadas las características técnicas de la misma. Por tal motivo, se considera idóneo el objeto del presente contrato, a fin de satisfacer las necesidades de la Consejería de Educación e Investigación anteriormente descritas.

EL DIRECTOR GENERAL DE BECAS  
Y AYUDAS AL ESTUDIO

Ismael Sanz Labrador

